

P/808

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 ABR 2023

VISTO: la necesidad de realizar una trasposición de crédito en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", al Objeto del Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones);

RESULTANDO: que la trasposición resulta necesaria a los efectos de atender gastos comprometidos en el presente Ejercicio;

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Objeto del Gasto 042.517 "Compensación por tareas especiales, mayor responsabilidad y horario variable";

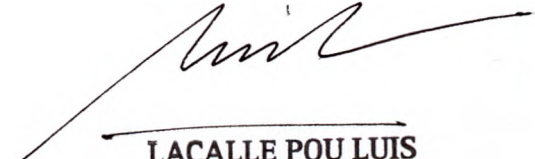
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", la suma de \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones) desde el Objeto del Gasto 042.517 "Compensación por tareas especiales, mayor responsabilidad y horario variable", al Objeto del Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

2°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


LACALLE POU LUIS

2023.2.1.0000400.